ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0327-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2.- Tema de la Iniciativa.	Derecho Electoral.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Salma Luévano Luna.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de octubre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Reforma Política-Electoral.

II.- SINOPSIS

Eliminar de los requisitos para ser supervisor o capacitador asistente electoral, el no tener más de 60 años de edad al día de la jornada electoral.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 41, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, utilizar puntos suspensivos sólo para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente evitando señalar párrafos inexistentes.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES **Artículo 303.** **1.** a **2.** … **3.** … **a)** a **e)** … **f)** *No tener más de 60 años de edad al día de la jornada electoral;* **g)** a **i)** …	**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 303 DE LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES** **Único.** Se deroga el inciso f) del numeral 3 del artículo 303, de **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, para quedar como sigue: **Artículo 303.** 1 al 2... 3. Son requisitos para ser supervisor o capacitador asistente electoral, los siguientes: a) al d) ... **f) Se deroga** g) al i)...
	TRANSITORIO **Único**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.